



El impacto de las políticas públicas en la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años a la luz de los derechos fundamentales constitucionales en Colombia (2020-2024): el caso de Bucaramanga, Santander

Cindy Dayana Gómez Saavedra

Artículo de revisión presentado para optar al título de
Magíster en Derecho Constitucional y Política Legislativa

Asesor

Juan Carlos Muñoz Gallego, Título académico más alto en Finanzas

Asesores de recursos académicos: Luz Andrea Sepúlveda Escobar (asesora bibliográfica),
Claudia Marcela Cerón Rubio (asesora Centro de Escritura) y Elvia Lucía Sánchez García
(asesora de integridad académica)

Universidad de Manizales
Facultad de Ciencias Jurídicas
Maestría en Derecho Constitucional y Política Legislativa
Manizales, Caldas, Colombia

2026

Citar/How to cite	(Gómez Saavedra, 2026)
Referencia/Reference	Gómez Saavedra, C. (2022). <i>El impacto de las políticas públicas en la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años a la luz de los derechos fundamentales constitucionales en Colombia (2020-2024): el caso de Bucaramanga, Santander</i> [Tesis de maestría]. Universidad de Manizales.
Estilo/Style: APA 7ma ed. (2020)	RIDUM: Repositorio Institucional Universidad de Manizales.



Maestría en Derecho Constitucional y Política Legislativa - Virtual, III

Declaración de inteligencia artificial: el o los autores de este trabajo de grado declaran que han utilizado herramientas de inteligencia artificial (IA), tales como [mencionar herramientas utilizadas, por ejemplo, ChatGPT, Grammarly, Turnitin, Copilot, Gemini, entre otras], de manera ética y responsable, tal como se establece en el Acuerdo UManizales 002 (julio 26 de 2023) sobre propiedad intelectual e IA. Estas herramientas son empleadas como apoyo en la redacción, revisión gramatical y generación de ideas, pero en ningún caso sustituyen el análisis crítico, la argumentación académica ni la originalidad del trabajo. Asimismo, cualquier contenido generado con asistencia de IA está citado y referenciado adecuadamente, garantizando la integridad académica y el cumplimiento de los principios éticos de la investigación.

Biblioteca y Centro de Recursos: biblioteca.umanizales.edu.co

Repositorio Institucional: ridum.umanizales.edu.co

Universidad de Manizales: umanizales.edu.co

Revistas: revistasum.umanizales.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Manizales ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

El presente artículo analiza el impacto de las políticas públicas de empleo juvenil implementadas en Colombia entre 2020 y 2024, evaluando su coherencia con los derechos fundamentales constitucionales, con énfasis en la ciudad de Bucaramanga, Santander. A partir de un enfoque hermenéutico-jurídico y del contraste entre el marco normativo (Leyes 1429/2010, 1780/2016, 2155/2021 y 2214/2022), la jurisprudencia constitucional (C-507/2008, C-030/2019, T-778/2014, SU-588/2022 y C-646/2021) y la evidencia estadística oficial, se examina si dichas políticas materializaron los estándares de trabajo digno o, por el contrario, reprodujeron dinámicas de precarización. Los hallazgos revelan una brecha significativa entre el diseño legislativo nacional y la protección efectiva de los derechos fundamentales en el ámbito local: la tasa de desempleo juvenil en Bucaramanga alcanzó el 21,1 % en el I trimestre de 2024, con una caída del 18 % en la ocupación juvenil respecto a 2023. Se concluye que las políticas de incentivo temporal no lograron generar estabilidad laboral sostenida y que la Ley 2466 de 2025 representa una corrección legislativa orientada al trabajo decente.

Palabras clave: empleo juvenil, políticas públicas, derechos fundamentales, trabajo digno, precarización laboral, Bucaramanga.

Abstract

This article analyzes the impact of youth employment public policies implemented in Colombia between 2020 and 2024, evaluating their coherence with constitutional fundamental rights, with emphasis on the city of Bucaramanga, Santander. Using a hermeneutic-legal approach and contrasting the normative framework (Laws 1429/2010, 1780/2016, 2155/2021, and 2214/2022), constitutional jurisprudence (C-507/2008, C-030/2019, T-778/2014, SU-588/2022, and C-646/2021), and official statistical evidence, the study examines whether these policies materialized decent work standards or reproduced precariousness dynamics. Findings reveal a significant gap between national legislative design and effective protection of fundamental rights at the local level: youth unemployment in Bucaramanga reached 21.1% in Q1 2024, with an 18% decline in youth employment compared to 2023. The study concludes that temporary incentive policies failed to generate sustained labor stability, and that Law 2466 of 2025 represents a legislative correction toward decent work.

Keywords: youth employment, public policies, fundamental rights, decent work, labor precariousness, Bucaramanga.

1 Introducción

El acceso al empleo constituye uno de los principales desafíos estructurales que enfrenta la juventud en Colombia. A pesar de los avances normativos y programáticos orientados a promover la inserción laboral de la población joven, persisten dificultades significativas para garantizar un trabajo digno, estable y en condiciones de igualdad. Estas tensiones se hacen especialmente visibles en contextos urbanos intermedios como Bucaramanga, donde las dinámicas del mercado laboral revelan contradicciones entre el diseño de la política pública nacional y sus resultados territoriales.

Desde la perspectiva constitucional, el empleo juvenil trasciende la dimensión económica. Bajo los artículos 25 y 45 de la Constitución Política, el Estado tiene el deber de garantizar que la inserción laboral sea coherente con los principios de dignidad humana y trabajo decente. No obstante, persiste una tensión entre el diseño normativo y los resultados locales, donde la evidencia sugiere una brecha significativa entre la vinculación cuantitativa y la garantía efectiva de derechos fundamentales.

El presente artículo se propone analizar el impacto de las políticas públicas de empleo juvenil a la luz de la jurisprudencia constitucional, tomando como referencia territorial la ciudad de Bucaramanga durante el periodo 2020-2024. Se estructura en cuatro apartados: el contexto socioeconómico del empleo juvenil; el marco jurídico y jurisprudencial; la evaluación del impacto material de las políticas; y una discusión crítica sobre los desafíos persistentes.

2 Planteamiento del problema y Pregunta de investigación

La población juvenil en Colombia enfrenta dificultades estructurales para acceder a oportunidades laborales dignas. Según el DANE, para el trimestre octubre-diciembre de 2023, la tasa de desempleo de jóvenes entre 15 y 28 años fue del 17,2 %, frente al 18,1 % del mismo periodo de 2022. Esta situación se agrava en contextos vulnerables, donde las barreras estructurales como la desigualdad económica y la carencia de redes de apoyo dificultan aún más la vinculación al empleo formal.

Para el trimestre enero-marzo de 2024, la tasa de desocupación juvenil se ubicó en el 20,0 %, con una caída en la tasa de ocupación juvenil al 43,9 % y una reducción de la participación laboral al 54,9 %. En Bucaramanga, la situación fue especialmente crítica: la tasa de desempleo juvenil alcanzó el 21,1 % en el I trimestre de 2024, con un colapso del 18 % en el número de jóvenes ocupados respecto al mismo periodo de 2023. A pesar de las leyes de fomento vigentes —

Ley 2155/2021 y Ley 2214/2022—, los resultados locales evidencian una falla en la articulación territorial de estas políticas.

Más allá de las cifras, el núcleo del problema jurídico-investigativo reside en la tensión entre la eficacia formal de las políticas públicas y su materialización constitucional. El Estado reporta metas de vinculación, mientras que la realidad territorial en Bucaramanga evidencia que gran parte de esa inserción se realiza mediante contratos de corta duración, bajos salarios y escasa protección social. Esto plantea un interrogante sobre el cumplimiento del estándar de no precarización desarrollado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-646 de 2021.

Pregunta de investigación:

2.1 Pregunta de investigación

¿Cuál ha sido el impacto de las políticas públicas de inserción laboral juvenil frente a la garantía de los derechos fundamentales en la ciudad de Bucaramanga, Santander, durante el periodo 2020-2024?

3 Justificación y Objetivos

La investigación se fundamenta en la necesidad de evaluar la eficacia de la intervención estatal frente a la crisis de empleabilidad juvenil, partiendo de una relevancia social innegable: el desempleo en esta población alcanza niveles críticos que comprometen el proyecto de vida de una generación. Desde una perspectiva jurídica, el estudio cobra importancia al contrastar la realidad del mercado con el bloque de constitucionalidad, analizando si las políticas de incentivo han respetado el estándar de trabajo decente o si, por el contrario, han favorecido la precarización.

El objetivo general es analizar el impacto de las políticas públicas en la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años a la luz de los derechos fundamentales constitucionales durante el periodo 2020-2024, en la ciudad de Bucaramanga, Santander. Los objetivos específicos incluyen: (1) sistematizar el marco normativo y jurisprudencial aplicable; (2) describir las principales políticas públicas y programas de incentivo al empleo juvenil; (3) evaluar la ejecución territorial y el impacto material de dichas políticas en Bucaramanga; y (4) identificar los desafíos y brechas persistentes desde una perspectiva constitucional.

4 Metodología

La investigación adopta un enfoque hermenéutico-jurídico de naturaleza cualitativa. El método empleado es el análisis documental y jurisprudencial, combinado con el contraste de evidencia estadística oficial. Las fuentes primarias incluyen la Constitución Política, leyes, jurisprudencia de la Corte Constitucional, reportes del DANE, el DNP, el Ministerio de Trabajo y los informes de gestión de la Alcaldía de Bucaramanga. Las fuentes secundarias comprenden artículos académicos y publicaciones institucionales de la OIT, CEPAL y centros de investigación colombianos. La técnica de análisis consiste en la triangulación de normas, sentencias y datos estadísticos para determinar la coherencia entre el diseño legislativo y sus resultados territoriales.

5 Marco teórico y jurídico

5.1 El bloque de constitucionalidad y el estándar de trabajo digno

La promoción del empleo juvenil en Colombia se fundamenta en un mandato constitucional que integra los artículos 13, 25 y 45 de la Constitución Política. El artículo 25 establece el trabajo como una obligación social objeto de especial protección estatal; sin embargo, para la población joven, este precepto debe leerse en armonía con el artículo 13 (igualdad material), que obliga al Estado a adoptar acciones afirmativas para grupos en debilidad manifiesta, y el artículo 45, que eleva a rango constitucional la protección integral de la juventud.

El concepto de trabajo digno y decente, desarrollado por la OIT e incorporado a través del bloque de constitucionalidad (Ley 74 de 1968), implica que cualquier política pública no puede limitarse a la vinculación masiva, sino que debe garantizar remuneración justa, seguridad social y estabilidad, evitando que la edad sea un factor de precarización bajo la apariencia de flexibilidad laboral.

5.2 Estándares jurisprudenciales de la Corte Constitucional

La arquitectura jurisprudencial que enmarca la protección del empleo juvenil se construye sobre cinco sentencias fundamentales. La C-507/2008 legitimó las acciones afirmativas en favor de los jóvenes, estableciendo que la inexperiencia no puede constituir una barrera de discriminación injustificada. La C-030/2019 profundizó esta línea, exigiendo que el empleo generado sea idóneo y de calidad, vinculando la generación de oportunidades al pleno desarrollo del proyecto de vida del joven.

La T-778/2014 reiteró que la dignidad en el trabajo requiere condiciones que permitan al joven la planificación económica y familiar. La SU-588/2022 resulta ser un hito al proteger la estabilidad de los trabajadores provisionales en el sector público, restringiendo la discrecionalidad administrativa para desvinculaciones injustificadas. Finalmente, la C-646/2021 establece el principio fundamental de que la flexibilidad laboral o las políticas de fomento no pueden traducirse en precarización: el trabajo digno opera como un límite infranqueable para las leyes de incentivos, prohibiendo la disminución de derechos o la generación de inestabilidad crónica.

5.3 Marco normativo de las políticas de fomento

El sistema normativo que rige la vinculación laboral de los jóvenes se estructura desde el mandato constitucional hacia un desarrollo legislativo progresivo. La Ley 1429 de 2010 instauró incentivos tributarios para la contratación formal de jóvenes, con un esquema de progresividad en parafiscales y renta. La Ley 1780 de 2016 se enfocó específicamente en la población de 18 a 28 años, eliminando el requisito de experiencia para cargos públicos de nivel asistencial y técnico, y promoviendo el emprendimiento juvenil.

La Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social) introdujo un aporte estatal del 25 % del SMMLV por cada trabajador joven adicional contratado, en el contexto de la reactivación post-COVID. La Ley 2214 de 2022 estableció la obligación de reservar al menos el 10 % de las provisionales en entidades públicas para jóvenes de 18 a 28 años. La Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) busca corregir las tendencias de temporalidad y flexibilización, fortaleciendo el contrato a término indefinido como modalidad preferente.

Tabla 1

Marco normativo de fomento al empleo juvenil (2010-2025)

Ley	Año	Objetivo Central	Mecanismo Clave
1429/2010	2010	Formalización empresarial	Progresividad en parafiscales y renta
1780/2016	2016	Estatuto de Empleo Joven	Exención matrícula mercantil; supresión requisito de experiencia
2155/2021	2021	Subsidio a nómina para reactivación	Aporte directo del 25% del SMMLV por nuevo empleo joven
2214/2022	2022	Empleo público joven	Cuota mínima del 10% en provisionales

2466/2025	2025	Trabajo decente y digno	Contrato indefinido como regla; protección reforzada del aprendiz
-----------	------	-------------------------	--

Fuente. Elaboración propia.

6 Resultados

6.1 Dinámica del mercado laboral juvenil en Bucaramanga (2020-2024)

Los datos del DNP basados en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE reflejan que la Tasa de Desempleo Juvenil (TDJ) en Bucaramanga mostró una volatilidad significativa durante el periodo analizado. En el I trimestre de 2022, la TDJ alcanzó el 17,9 %; se recuperó al 15,4 % en el I trimestre de 2023; pero repuntó hasta el 21,1 % en el I trimestre de 2024. El hallazgo más preocupante es la contracción del 18 % en el número de jóvenes ocupados entre el I trimestre de 2023 y el I trimestre de 2024, descenso que supera el promedio de otras áreas metropolitanas y que ubica la ocupación juvenil un 4 % por debajo de los niveles pre-pandemia (I trimestre 2020).

Tabla 2
Tasa de Desempleo Juvenil en Bucaramanga (I Trimestre)

Periodo (I Trimestre)	TDJ Bucaramanga	Variación interanual
2020 (base)	~16,0%	Referencia pre-pandemia
2022	17,9%	+1,9 p.p. vs 2020
2023	15,4%	-2,5 p.p. vs 2022
2024	21,1%	+5,7 p.p. vs 2023

Fuente. DNP/DANE.

A nivel nacional, la tasa de informalidad juvenil supera el 44,7 % de los jóvenes ocupados, y en Bucaramanga alcanza el 48 % en el trimestre julio-septiembre de 2024. Esta realidad desvanece los esfuerzos de formalización y expone a los jóvenes a condiciones laborales precarias. La pandemia de 2020 exacerbó la informalidad hasta el 51,3 % nacional, y aunque hubo cierta recuperación en 2021-2022, la calidad del empleo juvenil permanece rezagada.

6.2 Evaluación de la ejecución territorial de las políticas

El análisis de los informes de gestión territorial revela una marcada diferencia entre la transparencia en la ejecución de programas de bajo impacto económico y la opacidad en las políticas de alto impacto. La Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga reporta la atención

de 4.069 personas en capacitación y habilidades blandas, con una ejecución presupuestal del 99,9 % (\$98.216.667 comprometidos en 2024). El IMEBU reporta el acompañamiento a 500 jóvenes emprendedores. Sin embargo, estos programas se centran en insumos (formación) y no en resultados estructurales (empleo estable).

El hallazgo crítico es la ausencia de datos cuantificables sobre la ejecución de las políticas de fomento económico más relevantes. Los reportes de gestión de la Alcaldía no contienen información sobre: (a) el número de empleos generados bajo el subsidio de la Ley 2155/2021; ni (b) el cumplimiento de la cuota pública del 10 % establecida en la Ley 2214/2022. Esta opacidad administrativa no constituye solo una falla de transparencia, sino un obstáculo material para el control constitucional del goce efectivo de los derechos.

6.3 Contraste con los estándares jurisprudenciales

El contraste entre los mecanismos legislativos y el estándar constitucional de calidad laboral (C-646/2021) permite diagnosticar los riesgos de precarización inherentes al modelo de fomento adoptado. La Ley 2155/2021, al ofrecer un aporte estatal a la nómina de duración limitada, genera un incentivo de corto plazo para la contratación. Si los empleos creados bajo este subsidio se limitan a contratos a término fijo cuya duración está ligada al periodo del subsidio, el mecanismo se convierte en un simple aplazamiento de la desocupación.

La Ley 2214/2022, al imponer la cuota del 10 % de inclusión juvenil a través de la provisionalidad, crea un mecanismo donde el Estado mismo institucionaliza la inestabilidad para los jóvenes beneficiarios. La provisionalidad, sujeta a la realización de concursos de méritos, está en constante riesgo de terminación. Este diseño contraviene el espíritu de estabilidad reforzada establecido por la SU-588/2022 y constituye una forma de precariedad patrocinada por el Estado.

Tabla 3
Contraste de políticas de empleo juvenil con el estándar de dignidad (C-646/2021)

Mecanismo de Fomento	Finalidad Reportada	Riesgo Operacional	Cumplimiento C-646/2021
Incentivos L. 1429/2010	Formalización empresarial	Rotación forzosa tras 3 años	BAJO – estabilidad comprometida por diseño
Subsidio L. 2155/2021	Reactivación y generación de empleo	Contratación temporal ligada al subsidio	INCIERTO – sin datos de calidad en Bucaramanga

Cuota pública	Inclusión en el	Inestabilidad por provisionalidad	BAJO – inclusión vía figura de
L. 2214/2022	empleo público		mayor precariedad

Fuente. Elaboración propia.

7 Discusión

7.1 Desarticulación entre la estrategia nacional y la dinámica local

Las políticas de subsidio a la demanda fueron concebidas para ser universales y rápidas. Sin embargo, su éxito dependía de una robusta capilaridad institucional territorial que pudiera socializar los beneficios y garantizar su adopción por parte de los empleadores locales. La contracción del 18 % en el número de jóvenes ocupados en Bucaramanga en 2024 sugiere una falla crítica en la territorialización de estas políticas. La estrategia local prioriza la formación y la transición escuela-trabajo (Política Pública de Juventud 2022-2032), enfocándose en la oferta laboral; pero en un entorno donde el empleo juvenil cae drásticamente y el empleo adulto crece, la capacitación no logra compensar la escasez de vacantes formales.

7.2 Desafíos estructurales: informalidad y enfoque en el autoempleo

La informalidad del 48 % en Bucaramanga significa que casi la mitad de la población ocupada está excluida de la seguridad social y de los derechos básicos establecidos en las normativas laborales. Esta vulnerabilidad estructural se agudiza en la población juvenil. Los incentivos de la Ley 2155, al estar ligados a la formalidad, solo impactan un segmento limitado del mercado. Por otro lado, la promoción recurrente del emprendimiento (Ley 1780) como vía principal de inserción, en un contexto de alta informalidad, perpetúa trayectorias laborales precarizadas y representa en esencia una transferencia del riesgo laboral del Estado y las empresas al joven trabajador.

7.3 Brecha entre el estándar constitucional y la realidad local

El análisis evidencia una brecha entre el estándar constitucional de trabajo digno (C-646/2021, T-778/2014, SU-588/2022) y la realidad operativa del empleo juvenil en Bucaramanga (2020-2024). La densa legislación de fomento no ha logrado su objetivo estructural. La falla se agrava con la opacidad administrativa: la imposibilidad de cuantificar la ejecución de las Leyes 2155 y 2214 a nivel local impide determinar la calidad y estabilidad de los empleos generados, sustrayendo estas políticas del control constitucional y del control social.

La responsabilidad institucional reside en la priorización de metas de proceso (ejecución presupuestal y formación formal) sobre las metas de resultados estructurales (generación de empleo estable y cumplimiento verificable de las cuotas obligatorias). Los mecanismos legales, al privilegiar la temporalidad (L. 1429, L. 2155) o la inestabilidad (L. 2214), han perpetuado los riesgos de precarización que la jurisprudencia constitucional expresamente prohíbe.

7.4 La Ley 2466 de 2025 como corrección legislativa

La Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) tiene como objeto central la adopción de medidas para el trabajo decente y digno en Colombia. Su enfoque en garantizar la estabilidad laboral, principalmente a través de la promoción del contrato a término indefinido, actúa como el principal correctivo a la tendencia de flexibilidad incentivada por las leyes de fomento anteriores. La ley mejora adicionalmente la protección de los aprendices, exigiendo la cobertura de afiliación a salud y riesgos laborales desde la fase lectiva.

La necesidad de que la Ley 2466/2025 imponga normativamente medidas de estabilidad y protección demuestra que la política de incentivos fiscales y subsidios anterior fracasó en su objetivo de generar trabajo digno por sí misma. Sin embargo, al aumentar los costos contractuales, existe el riesgo de que las MIPYMES de Bucaramanga minimicen aún más el riesgo de contratar personal sin experiencia, intensificando la tendencia de sustitución intergeneracional ya observada en los datos del DNP.

8 Conclusiones

El análisis de las políticas públicas colombianas orientadas a la inserción laboral juvenil entre 2020 y 2024 muestra una tensión evidente entre lo que propone la normativa nacional y lo que realmente ocurre en los territorios. Bucaramanga es quizá uno de los escenarios donde esta brecha se hace más visible: a pesar de los incentivos económicos implementados, la ciudad experimentó un deterioro marcado en el empleo juvenil, con una caída del 18 % en la ocupación de jóvenes entre 18 y 28 años solo en 2024.

Los estímulos financieros, aunque significativos, no lograron contrarrestar dinámicas de sustitución laboral que terminaron favoreciendo a trabajadores mayores de 29 años. La dispersión estratégica de la política pública nacional —con normas que apuntan simultáneamente a estimular la demanda (Ley 2155), remover barreras de acceso (Ley 2214) y promover el autoempleo (Ley

1780)— diluyó la eficacia de los recursos y perpetuó un énfasis histórico en la formación de la oferta laboral que no resuelve el principal problema: la limitada capacidad del mercado local para generar empleo formal.

A partir de esta evidencia, se formulan cuatro criterios para una política de empleo juvenil constitucionalmente coherente: (1) reemplazar los indicadores de proceso por indicadores de calidad contractual que incluyan el porcentaje de contratos temporales convertidos en indefinidos, los salarios promedio y el cumplimiento efectivo de prestaciones sociales; (2) reestructurar la cuota pública de la Ley 2214/2022 hacia mecanismos de vinculación con estabilidad real (cargos temporales de duración significativa o cuotas en concursos de carrera administrativa), para honrar el mandato de la SU-588/2022; (3) instaurar un régimen obligatorio de información cuantitativa para entidades territoriales sobre la ejecución del subsidio de la Ley 2155/2021 y el cumplimiento de la cuota joven, con consecuencias jurídicas claras ante el incumplimiento; y (4) fortalecer la articulación entre el IMEBU, el Ministerio del Trabajo y el sector productivo local, superando el desfase entre la oferta de formación y la demanda efectiva de empleo juvenil formal en Bucaramanga.

9 Referencias

- Alcaldía de Bucaramanga — Centro de Analítica de Datos. (2025). *Informe de formalización laboral vigencia 2024* [Informe].
- Alegria Rodríguez, A. (2023). Evaluación del derecho al trabajo en la política pública de juventud de Santiago de Cali (2008-2023). *Papel Político*, 28. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo28.edtp>
- Ayuda en Acción & CEPAL. (2024). *Estudio prospectivo del empleo juvenil en América Latina: la educación y la formación para el trabajo como eje clave*.
- Ballesteros Sanabria, P. (2023). *Empleabilidad juvenil: un reto social para disminuir la desigualdad en Colombia* [Tesis de maestría, Politécnico Grancolombiano].

Barrios García, J. M., Romero Casallas, A. J., Grandas Ortiz, J. A., & Valero Martínez, V. N. (2022). *Factores limitantes para la inserción laboral de la última década en Colombia* [Trabajo de especialización, Universitaria Agustiniiana].

Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos. (2025). *Bucaramanga, con baja tasa de desempleo juvenil, pero con empleos de baja calidad*.

Concejo Municipal de Bucaramanga. (2025). *Ponencia Proyecto de Acuerdo 084 de 2025*.

Congreso de Colombia. (2010, 29 de diciembre). *Ley 1429 de 2010 por la cual se expide la Ley de Formalización y Primer Empleo*. Diario Oficial No. 47.937.

Congreso de Colombia. (2016, 2 de mayo). *Ley 1780 de 2016 por la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para la formalización laboral y empresarial, la inversión en el campo y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 49.861.

Congreso de Colombia. (2021, 14 de septiembre). *Ley 2155 de 2021 por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 51.797.

Congreso de Colombia. (2022, 9 de junio). *Ley 2214 de 2022 por medio de la cual se promueve el fortalecimiento del empleo juvenil en el sector público y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 52.060.

Congreso de Colombia. (2025). *Ley 2466 de 2025 por la cual se adopta la Reforma Laboral para el trabajo decente y digno*.

Constitución Política de Colombia. (1991). Gaceta Constitucional No. 114.

Corte Constitucional de Colombia. (2008, 21 de mayo). *Sentencia C-507/08* [M. P. Jaime Córdoba Triviño].

Corte Constitucional de Colombia. (2014, 23 de octubre). *Sentencia T-778/14* [M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub].

Corte Constitucional de Colombia. (2019, 30 de enero). *Sentencia C-030/19* [M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado].

Corte Constitucional de Colombia. (2021, 2 de diciembre). *Sentencia C-646/21* [M. P. Cristina Pardo Schlesinger].

Corte Constitucional de Colombia. (2022, 11 de noviembre). *Sentencia SU-588/22* [M. P. José Fernando Reyes Cuartas].

DANE. (2024). *Mercado laboral de la juventud: Boletín técnico octubre-diciembre 2023*.

DANE. (2025). *Mercado laboral de la juventud: Trimestre enero-marzo 2025*.

Departamento Nacional de Planeación — DNP. (2024). *Mercado laboral urbano – Resultados al I trimestre 2024: Bucaramanga*.

Ham, A., Maldonado, D., & Guzmán-Gutiérrez, C. S. (2021). Recent trends in the youth labor market in Colombia. *IZA Journal of Labor Policy*, 11(7). <https://doi.org/10.2478/izajolp-2021-0007>

Hernández Jaramillo, B. (2024). *The challenge of informal youth labour in the global south: the case of Barranquilla, Colombia*.

Hoyos Pinedo, S. C., & Cabezas Guerrero, F. A. (2022). *Análisis de la política de empleo y emprendimiento juvenil en un escenario de posconflicto* [Trabajo de grado, Universidad Sergio Arboleda].

IMEBU. (2024). *Boletín de Mercado Laboral Bucaramanga y Bucaramanga AM – julio a septiembre 2024*.

Martínez Carvajal, Jorge Enrique. 2025. Cambio en la política pública para jóvenes y acceso al empleo en Colombia. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 81/29(1). <http://hdl.handle.net/10469/22373>

Organización Internacional del Trabajo — OIT. (2023). *Panorama del Empleo Juvenil en Colombia 2016-2023*. OIT.

Piñeros Haiek, K. A. (2018). *Desempleo juvenil in Colombia: Determinantes y políticas* [Tesis de maestría, Universidad del Rosario].

Ruiz Alarcón, R. A. (2025). La problemática del desempleo juvenil en Colombia. En *Innovación, desarrollo económico y sostenibilidad*. Universidad de Alcalá.